



MENDOZA

LEY 9520 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Cooperadora del Hospital Central. Modificación de la ley 5579.
Sanción: 11/04/2024; Boletín Oficial 11/04/2024

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 5579 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º- La administración del programa estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, o del que en el futuro lo reemplace, el que podrá delegar total y/o parcialmente la gestión administrativa de los fondos del mismo a la Cooperadora del Hospital Central.

La Cooperadora del Hospital Central podrá disponer estos fondos mediante normas y procedimientos predominantemente del Derecho Privado.

La reglamentación establecerá un sistema contable a utilizar y la instancia y los procedimientos de contralor idóneos para posibilitar un seguimiento actualizado de los ingresos y gastos efectuados.

La autoridad de aplicación remitirá anualmente informe a las Cámaras de Senadores y Diputados sobre la implementación de la presente."

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HEBE CASADO - ANDRÉS LOMBARDI - LUCAS ADRIÁN FAURE - MARÍA CAROLINA LETTRY